



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00077-00

Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0213

Por ser procedente la solicitud de emplazamiento del codemandado Rodrigo Antonio Giraldo Tamayo (No 063 exp.) se accede a ella, al estar acorde con lo previsto en el artículo 293 Código General del Proceso. En consecuencia, se **DISPONE** su emplazamiento; que se hará de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926b73dab18588577e8ebcfc1408139c64740d01e7c317efc809b70376eb48f9**

Documento generado en 09/03/2022 11:37:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>